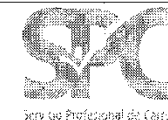


"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central) **OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

NOMBRE DEL PUESTO: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMISIONES MIXTAS** CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: **09-711-1-CFOA001-0000438-E-C-D**

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

(X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	Día: 01	Mes: 09	Año: 2010
Fecha conclusión:	Día: 30	Mes: 06	Año: 2011
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 05	Mes: 11	Año: 2010

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

La Dirección General de Recursos Humanos requiere ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Comisiones Mixtas, para que coordine el funcionamiento de la Comisión Mixta Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y de las Comisiones Auxiliares y Comités Locales de las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT, en materia de seguridad, salud y escalafón. Asimismo, verificar la atención de las solicitudes de prestaciones y dé respuesta a las peticiones de índole laboral que presenten las organizaciones sindicales y trabajadores en general, mediante el establecimiento de canales de comunicación con los miembros de las comisiones y con las diferentes Unidades Administrativas de la Dependencia, con la finalidad de vigilar la ejecución de los programas establecidos por las diferentes Comisiones y Comités.

Peligra o se altera:

El orden social ()	Los servicios públicos (X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ()
Como consecuencia de:		
Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN

CARGO: OFICIAL MAYOR

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

[Firma manuscrita]

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

GERMÁN SALINAS OLIVO

[Firma manuscrita]

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.